

I.2

EJE DIRECTOR I. UNIVERSIDAD DE DIMENSIÓN HUMANA

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR: DIGNIFICACIÓN DE LA LABOR DOCENTE E INVESTIGADORA**■ ACTUACIONES DEL VICERRECTORADO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

Las actividades del Vicerrectorado del Personal Docente e Investigador se pueden agrupar en dos líneas de actuación tal como se recogió en el Plan Director para el año 2020. Estas dos grandes líneas de actuación son:

- Adecuación continuada de la Plantilla y mejora de las condiciones laborales del PDI
- Promoción y estabilización del PDI

Ambas líneas de actuación persiguen un objetivo común como es la dignificación de la actividad docente e investigadora. En efecto, las necesidades docentes y de investigación de la Universidad de Granada no son estables en el tiempo sino que se deben de amoldar a las demandas de la sociedad y a los avances del conocimiento. Por otra parte, es importante que la Universidad disponga de una plantilla estable y con posibilidades reales de promoción para poder realizar el trabajo docente e investigador en unas buenas condiciones laborales.

En este año 2020, la súbita aparición de la pandemia de la Covid-19 y la consiguiente orden de confinamiento decretada por el Gobierno de España en el mes de marzo con una duración aproximada de dos meses ha impedido el desarrollo de alguna de las actividades recogidas en el Plan Director a la vez que ha obligado a emprender nuevas iniciativas que se detallarán posteriormente.

■ 1.- Adecuación continuada de la Plantilla y mejora de las condiciones laborales del PDI

En este apartado se han modificado algunas normativas que afectan a procesos de selección del PDI. En primer lugar nos referimos a la modificación en la convocatoria de las plazas de Profesor Ayudante Doctor que, posteriormente, se aplicará también a las convocatorias de Profesor Asociado y Profesor Sustituto Interino, es decir se aplicará a todas las figuras de profesorado laboral no fijo. En particular, las solicitudes pasan a hacerse de forma telemática eliminando en la medida de lo posible el uso de papel. Además se ha modificado la forma en que los candidatos deben de presentar sus méritos y ordenar los documentos acreditativos de los mismos. Los méritos relacionados en el CV deberán ser ordenados de acuerdo a los apartados recogidos en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno y los documentos acreditativos, que deben presentarse en formato PDF, se ordenarán también en carpetas siguiendo los apartados del baremo, con una estructura de carpetas que se facilita en la convocatoria. De esta forma, el trabajo de baremación de los candidatos por parte de las comisiones se simplifica mucho con lo que los tiempos necesarios para resolver los concursos se acortarán.

En segundo lugar, se ha preparado una normativa para la creación de bolsas de trabajo en las diferentes áreas de conocimiento para la contratación de profesores sustitutos interinos. Un problema detectado es que las bolsas de trabajo solo se crean a resultados de un concurso ya sea de profesor ayudante doctor o de profesor sustituto interino. En muchas ocasiones surge una necesidad urgente de contratación de un profesor sustituto interino y si no hay bolsa de trabajo el proceso de selección se alarga demasiado. Además, la normativa actual no permite convocar el concurso hasta que la baja es efectiva aunque, como ocurre en muchas ocasiones, la baja sea previsible. En la nueva normativa se eliminará esta condición pudiendo convocar concursos para crear las bolsas de trabajo sin necesidad de estar ligadas a una contratación inmediata. Esta normativa está siendo integrada en una más amplia para regular de forma integral la figura de profesor sustituto interino.

En tercer lugar, se ha preparado, junto con el Vicerrectorado de Política Institucional y Planificación, Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y Gerencia una modificación del Reglamento para la concesión de Permisos y Licencias del Personal Docente e Investigador con la finalidad de que todos los permisos y licencias puedan ser solicitados de forma electrónica, independientemente de la duración del permiso o licencia solicitado. Este reglamento se encuentra en su fase final de tramitación.

Por otra parte se ha trabajado en la implantación de un sistema informático para la gestión de los resultados de los concursos de Profesor Ayudante Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud y Profesor Sustituto Interino, así como las bolsas de trabajo creadas a resultas de esos concursos. Este nuevo sistema permitirá agilizar los procedimientos y, de esta forma, acortar los plazos para formalizar los contratos.

Finalmente, se ha abordado el reto de rejuvenecer la plantilla de profesorado. La falta de incorporaciones de nuevo profesorado durante varios años llevó a un aumento en la edad media del profesorado de la universidad. Este efecto debe de ser corregido y tender hacia un rejuvenecimiento de la plantilla mediante la contratación de nuevo profesorado. En particular, en este año se han contratado 120 profesores ayudantes doctores, mientras que se han producido 82 bajas definitivas (79 jubilaciones, 2 fallecimientos y 1 renuncia). Esto ha hecho que la edad media del profesorado a tiempo completo baje ligeramente de los 51,82 años en los que se encontraba en noviembre de 2019 a los 51,78 en noviembre del presente año.

■ 2.- Promoción y estabilización del PDI

La promoción del PDI que ha obtenido la acreditación a los cuerpos docentes universitarios se ha visto condicionada por la prórroga de los Presupuestos de Generales del Estado de 2018. El Consejo de Gobierno, previa negociación y acuerdo con los órganos de representación del PDI, ha aprobado los criterios para la convocatoria de las plazas de cuerpos docentes con base en la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Granada de 2019.

- 21 plazas de catedrático de universidad para permitir la promoción de los profesores titulares de universidad.
- 31 plazas de profesor Titular de Universidad para permitir la promoción del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Granada acreditado a Titular de Universidad (de estas, dos plazas se han cubierto por el cupo de personas con discapacidad).
- 25 plazas de Profesor/a Contratado Doctor, para permitir la promoción de profesorado Ayudante Doctor, en virtud del artículo 19.1 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y para permitir la promoción de personal docente e investigador de la UGR acreditado a Profesor Titular.
- 2 plazas de Profesor/a Contratado Doctor, para permitir la incorporación de personal investigador doctor que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3, correspondiente a la OPE de 2018
- 7 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la estabilización de profesorado contratado doctor interino.
- 16 plazas de Profesor Contratado Doctor para permitir la estabilización de Profesores Asociados.
- 3 plazas de profesor Titular de Universidad para posibilitar la estabilización de investigadores del Programa Ramón y Cajal

Es importante destacar que según la Oferta de Empleo Público de 2020 y en la Oferta de Empleo Público Complementaria de 2020 aprobadas en las reuniones del Consejo de Gobierno de 29 de junio y 25 de noviembre, respectivamente, se pueden convocar plazas para todos los profesores acreditados en esas fechas.

Por otra parte, en el convencimiento de que es extremadamente urgente y necesario incorporar a la plantilla de la Universidad de Granada nuevo profesorado contratado que pueda dar respuesta a las necesidades docentes y que, además, permita una renovación lógica de la plantilla. En particular se han producido las siguientes contrataciones:

- En el campus de Ceuta, 11 plazas de Profesor Ayudante Doctor y 3 plazas de profesor asociado.
- En el campus de Melilla, 12 plazas de Profesor Ayudante Doctor, 7 plazas de Profesor Asociado y 2 plazas de profesor asociado de ciencias de la salud.

- En el campus de Granada, 97 plazas de Profesor Ayudante Doctor por necesidades docentes (de ellas 1 dentro del cupo de personas con discapacidad) y 4 plazas de profesor asociado de ciencias de la salud.

■ 3.- Actividades derivadas de la situación de emergencia debida a la Covid-19

La irrupción de la pandemia de la Covid-19 y el consiguiente confinamiento domiciliario obligó a emprender algunas acciones no planeadas dirigidas a gestionar los problemas que surgían como consecuencia de esa situación. Así, en el Vicerrectorado de PDI podemos destacar tres acciones:

a) *Emisión de permisos de desplazamiento y acceso a los locales de la universidad.* Durante el confinamiento domiciliario de los meses de marzo, abril y mayo la actividad docente de la universidad pasó a ser telemática pero siguió desarrollándose hasta el final de curso y, dado que el confinamiento se inició sin previo aviso, muchos profesores tenían necesidad de acudir a sus despachos para recoger el material necesario para seguir con el curso. Por otra parte, si bien la actividad investigadora presencial se paralizó había situaciones en las que era imprescindible acudir a los laboratorios, por ejemplo el cuidado de animales y plantas, actividades programadas de antemano y que en caso de no realizarse se perdería el trabajo realizado durante varios meses, etc. Para poder realizar los desplazamientos hasta las facultades y centros de investigación de la universidad los profesores e investigadores necesitaban una declaración responsable firmada por la Rectora que se tramitó a través del Vicerrectorado de PDI. En total se tramitaron más de 2500 declaraciones responsables.

De la misma forma, en la segunda fase de la pandemia en la que se ha decretado un confinamiento perimetral de las diferentes poblaciones se han extendido certificados para los miembros del PDI que deben desplazarse a otras poblaciones por motivos de trabajo. Hasta la fecha de preparación de esta memoria se han emitido 280 certificados.

b) *Protocolo para la realización de concursos de Profesor Titular de Universidad de forma totalmente telemática o semipresencial.* Ante la imposibilidad de realizar los concursos de acceso a plazas de Profesor Titular de Universidad convocados, se dictó una resolución en la que fijaba que los concursos deberían de realizarse preferentemente de forma totalmente telemática o, en su defecto, de forma semipresencial. En este segundo caso los candidatos y, al menos, el secretario de la comisión se reunirían en una sala de la Universidad de Granada, mientras que el resto de miembros de la Comisión participarían en el concurso de forma telemática. Además, en dicha resolución se fijaba la adaptación a estas circunstancias de la normativa de la Universidad.

c) *Protocolo para la firma de contratos de profesor sustituto interino.* La firma de los contratos de profesor sustituto interino y la recogida de la documentación necesaria se hace normalmente de forma presencial en los locales del Servicio de PDI cosa que pasaba a ser imposible en la situación de confinamiento. Sin embargo, la continuidad de la docencia obligaba a tener que cubrir las bajas médicas que se producían en esos días. En las áreas de conocimiento sin listas de sustitución no se pudo convocar ningún concurso, pero en aquellas áreas en las que había lista de sustitución se pudo llamar a los sustitutos y ofrecerles el contrato. Para poder formalizar esos contratos hubo que adaptar el proceso de firma a la forma no presencial, que posteriormente se completó de forma presencial una vez finalizado el periodo de confinamiento.